



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**SEP**

México, D. F., a 20 de septiembre de 2010

Oficio No. DGESU/A/601/10

**Mtro. Sergio Augusto López Peña**  
**Rector**  
**Universidad Autónoma de Carmen**  
**Presente**

Envío a usted un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero que suscribió esta Secretaría con la **Universidad Autónoma del Carmen** el 09 de agosto de 2010, con el objeto de establecer las bases conforme a la cuales se le proporcionó subsidio a dicha Institución durante el ejercicio fiscal 2010, por la cantidad de **\$8,769,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo al Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso para apoyar las reformas de las UPES, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones).

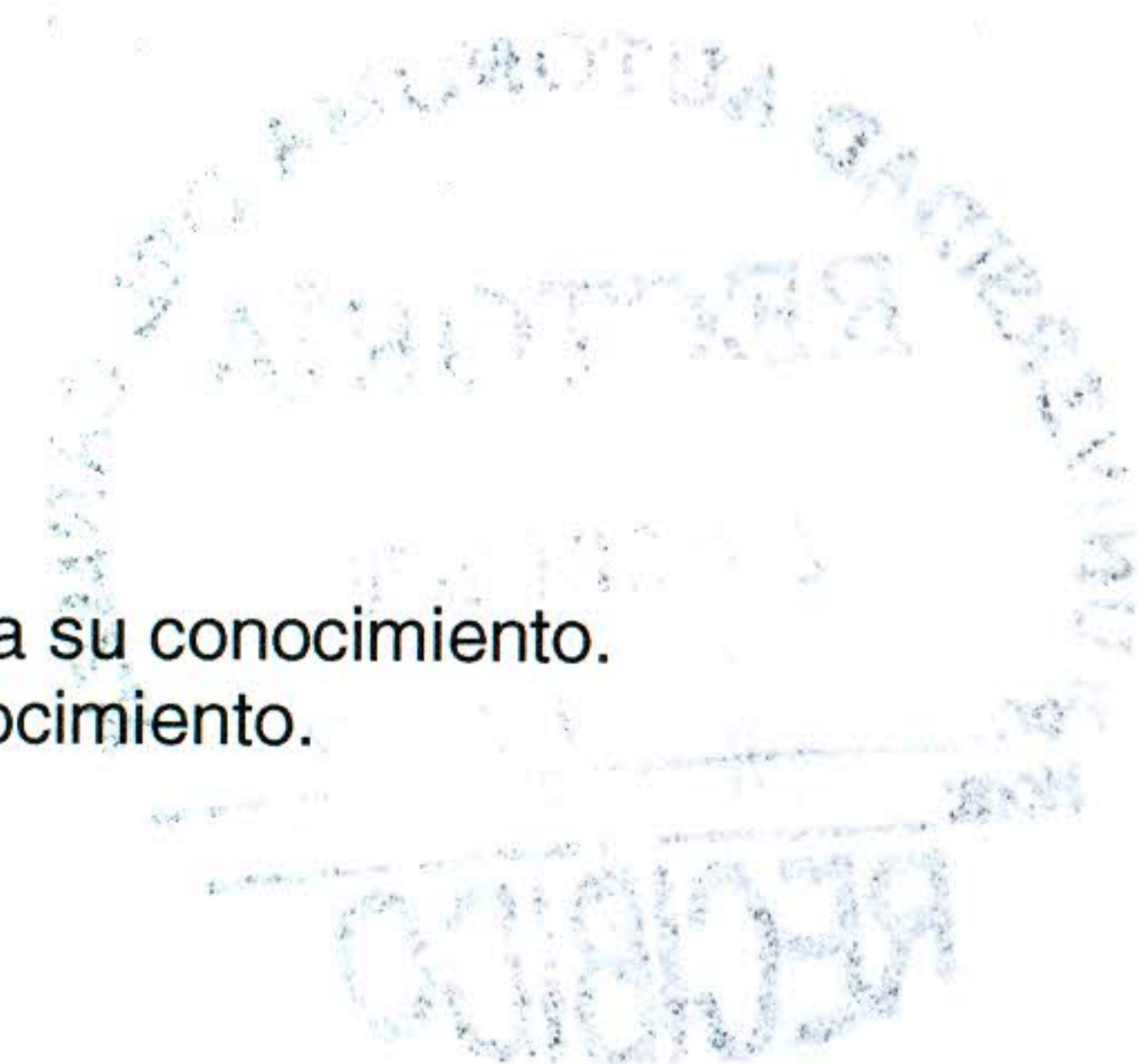
Lo anterior con el propósito de que si así lo estima usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

  
José Gabriel Carreño Camacho  
Asesor Jurídico en la Dirección General de  
Educación Superior Universitaria

C.c.p.- Dra. Sonia Reynaga Obregón.- Directora General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- C.P. José Francisco Varela del Rivero.- Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.



Convenio de apoyo financiero: que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "LA SEP", representada por el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, asistido por la Dra. Sonia Reynaga Obregón, Directora General de Educación Superior Universitaria; y la Universidad Autónoma del Carmen, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Mtro. Sergio Augusto López Peña, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Federal es impulsar la consolidación y el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas;

II. En atención al objetivo de promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, así como en cumplimiento al objetivo 6, estrategias y líneas de acción 6.16 y 6.17 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, resulta necesario fomentar la realización de proyectos en las Universidades Públicas Estatales (UPES) que incidan en la solución de problemas estructurales que afectan negativamente en su viabilidad financiera de corto, mediano y largo plazos;

III. Uno de los problemas estructurales de las UPES tiene que ver con el intenso proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones;

IV. Con las acciones realizadas para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPES, para las cuales en el periodo 2002-2009 "LA SEP" destinó un monto de 7,073 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las UPES, lo que ha incidido favorablemente en la situación financiera y en su viabilidad de corto y mediano plazos;

V. Es necesario seguir fomentando la realización de proyectos en las UPES que incidan de manera definitiva en la solución de problemas estructurales, y

VI. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de \$1,000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) con el propósito de que las universidades públicas estatales continúen realizando acciones que incidan en la solución de problemas estructurales de carácter financiero.

### DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2010, con cargo a la partida presupuestaria: 4204 Universidad Autónoma del Carmen.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

## II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, publicada mediante Decreto Número 144 en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 1967, es una Institución pública con gobierno autónomo, con personalidad jurídica plena con todos los atributos que se requieran, para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones, y que tiene entre sus fines: impartir la enseñanza técnico-científica de las profesiones o carreras que sean útiles a la colectividad, incluyendo las de utilidad específica para el Estado.

II.2.- Que el Mtro. Sergio Augusto López Peña, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal, conforme al artículo 33 de la Ley Orgánica de la Universidad del Carmen, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.3.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos públicos ha celebrado con "LA SEP", y tiene interés en recibir los recursos materia de este instrumento para llevar a cabo el mejoramiento de los fines que tiene encomendados.

II.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 56 número 4, por Avenida Concordia, Colonia Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" con recursos del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso para apoyar las reformas de las UPES, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones)", proporcionará subsidio a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2010, para que los destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones que se describen en el **Anexo Único**, mismo que firmado por ambas forma parte integrante de este instrumento.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", le asignará la cantidad de \$8'769,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

Las partes acuerdan que en caso de que "LA SEP", no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a ella, quedará liberada de ministrar los recursos dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para "LA SEP".

**TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD"** en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Garantizar que las acciones que emprenda o continúe para la adecuación apropiada a su sistema de jubilaciones y pensiones, tengan un carácter irrevocable;

B).- Generar ahorros superiores al monto de los recursos asignados;

C).- Garantizar que las acciones que emprenda o continúe impidan nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazos;

D).- Abstenerse de aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" para: contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como a cualquier otro concepto que no forme parte del proyecto que sometió a consideración "LA SEP" y que le haya sido autorizado;

E).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

F).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el proyecto y los montos autorizados; en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

G).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", información sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, con los correspondientes características y plazos a que se refiere el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, incluyendo la evidencia de su contribución al logro de los respectivos objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Programa Sectorial de Educación 2007-2012, y

H).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso contrario, se suspenderá la ministración de los recursos asignados y se exigirá la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento.

**CUARTA.- "LA SEP"** designa a su Dirección General de Educación Superior Universitaria, como el área responsable de la coordinación de las acciones derivadas del presente convenio.

**SEP**

**QUINTA.-** El Rector de "LA UNIVERSIDAD" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y acciones materia de este convenio y de su **Anexo Único**.

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

**SEXTA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este Convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en

4

1000 10

patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día nueve de agosto de dos mil diez.

Por: "LA SEP"

**Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez**  
Subsecretario de Educación Superior

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Directora General de Educación Superior Universitaria

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**Mtro. Sergio Augusto López Peña**  
Rector



**RECTORIA**

DIR. GRAL. DE ADMON. PPTAL. Y REC. FIN.  
DIR. GRAL. ADJTA. DE PROG. Y PPTO. DE  
SECTOR CENTRAL Y NORMATIVIDAD  
DIRECCION DE NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA  
**\* INTERVENIDO \***

10 SEP 2010

REVISOR SUPERVISOR  
SUBDIRECCION DE REVISION  
PRESUPUESTAL DE CONTRATOS  
DEPTO. DE CONTRATOS DE  
OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

Última hoja del Convenio de Apoyo Financiero del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso para apoyar las reformas de las UPES, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones)", para el ejercicio 2010, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma del Carmen.

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

1000 10

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, BAJO EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO PARA REFORMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (FONDO DE CONCURSO PARA APOYAR LAS REFORMAS DE LAS UPES, PARA ABATIR PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES)".

<b>Nombre del proyecto</b>	
Proyecto de consolidación financiera de pensiones y prestaciones contingentes	
<b>Objetivo general</b>	
Disminuir el flujo de egresos a cargo de la institución para el pago de pensiones y prestaciones contingentes y por ende el déficit actuarial.	
Los objetivos, metas y acciones, con sus correspondientes conceptos, para el logro del objetivo general descrito, se realizarán en términos del proyecto que fuera presentado por la institución en el marco del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (fondo de concurso para apoyar las reformas de las UPES, para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones)".	
<b>Costo total del proyecto:</b>	<b>\$8,769,000.00</b>

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Dra. Sonia Reynaga Obregón  
Directora General de Educación Superior  
Universitaria

Por "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. Sergio Augusto López Peña  
Rector



RECTORIA

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA